INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Que la prioridad sea lo nuestro"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 01/2016

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 302.554

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, barrio Villa Aurelia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA**, con Cédula de Identidad **N° 2.009.136,** en carácter de **PRESIDENTA** de la Institución, según Decreto del Poder Ejecutivo; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**, domiciliada en Alejandro Ravizza c/ Stma. Trinidad N° 263, barrio Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS**, con Cédula de Identidad **N° 653.768**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para " ***ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIO – AD REFERENDUM" ID N° 302.554,*** del **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato de Seguro Médico para Funcionarios del Instituto Paraguayo de Artesanía realizado por el proceso de Contratación LCO N° 03/16.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ***Contrato;***
- ***El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;***
- ***Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;***
- ***La Oferta del Proveedor;***
- ***La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;***
- ***El Cuadro de Precios Adjudicados;***
- ***La póliza de fiel cumplimiento del Contrato.***

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	**447.730.000 Gs.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.554

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA N° 053/16.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Seguro Medico*	*SIME*	*N/A*	*UNIDAD*	*12*	*80*	*105*	*425.500*	*408.480.000*	*536.130.000*

El importe de Gs. 89.355.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil) correspondiente al año 2017 (Enero/2017 y Febrero/2017), estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 408.480.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil), y el monto máximo es de Gs. 536.130.000 (Guaraníes Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Treinta Mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA
ESMERALDA B. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La convocante podrá realizar pagos hasta 2 meses adelantados, conforme al Plan Financiero y Plan de Caja asignados por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta **12 meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el **Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.**

8. ANTICIPO FINANCIERO.

No Aplica

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Talentos Humanos a través del Departamento de Bienestar del Personal.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ESMILCE CABRADILLA N.
PRESIDENTA

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).**

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la **Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el Día 01 del Mes de Marzo del Año 2016.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I.N° 2.009.136
Contratante

JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS
C.I. N° 653.768
Proveedor